



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024

Disposición DGCE N°2/2024

VISTO:

El TAE A-01-00025370-3/2024 y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Juicio por Jurados solicitó la publicación de un Edicto con el padrón de posibles jurados para el año 2025, cuyo DNI finaliza en 338, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un (1.-) diario de publicación local por cinco (5.-) días hábiles, de acuerdo a lo establecido por el art. 15 de la Ley 6.451 (v. Adjuntos 130486/24, 132203/24 y 132205/24, Memos DGCE 1674/24 y 1656/24).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Es preciso manifestar que la publicación del citado Edicto, resultó una necesidad urgente e impostergable en atención a los tiempos exiguos y solicitados para la publicación, por lo que resultó imperioso recurrir al régimen previsto en la Resolución CM N°248/2020 a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad.

Que en tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Compras y Contrataciones curso invitaciones a cotizar a tres (3.-) proveedores especializados en el rubro: LOS CESARES S.A., GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. y DIGITAL HIVE.

Que por su parte, LOS CESARES S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$17.864.768,00) para la publicación del edicto en el diario Página 12 y GUSTAVO QUIROGA

EPM S.A. cotizó la publicación requerida en el diario *Ámbito financiero* en su versión on line, por el monto de Pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00). En tanto DIGITAL HIVE no presentó cotización (v. Adjuntos 132271/24, 132273/24, 132275/24, 172101/24 y 172102/24).

Que posteriormente, en el Adjunto N° 172105/24 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de la firma LOS CESARES S.A. Por su parte, la propuesta de GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. fue descartada debido a que cotizó la publicación en el diario *Ámbito Financiero* en su versión online (v. Adjunto 172104/24).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones recomendó la selección de la oferta presentada por la firma LOS CESARES S.A. para la publicación del referido edicto en el diario *Página 12*, por resultar la oferta técnicamente más adecuada (v. Adjunto 172106/24).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Comunicación Estratégica resulta competente para la aprobación del gasto por los servicios brindados por la firma LOS CESARES S.A. por la suma de diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$17.864.768,00) de conformidad al cuadro de competencias incorporado como Anexo I de la Resolución CM 248/2020, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que en el Adjunto 172114/24 se incorporó la aceptación de la selección de oferta por parte de LOS CESARES S.A. Por su parte, en los Adjuntos 172118/24, 172119/24, 172125/24, 172127/24 y 172128/24 lucen las publicaciones efectuadas en el diario *Página 12*.

Que se deja constancia que en el Adjunto 141922/24 obran las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad al requerimiento efectuado por la Dirección General de Juicio por Jurados.

Que en el Adjunto 172232/24, luce la constancia de inscripción de la firma LOS CESARES S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que en el Adjunto N°177006/24 obra la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13407/24 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, antecedentes y documentación agregados, y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez agregado a las actuaciones el parte de recepción definitiva correspondiente, en el marco de la Resolución CM 248/20, podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente”*.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma los CESARES S.A. por la publicación en el diario Página 12 del Edicto con el padrón de posibles jurados para el año 2025, cuyo DNI finaliza en 338, durante los días, 12, 13, 16, 17 y 18 de septiembre por la suma de Pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$17.864.768,00).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas LOS CESARES S.A., GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. y DIGITAL HIVE.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCE N°2/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

